

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16550 ORDEN SCO/3040/2004, de 6 de septiembre, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnico Especialista en Radioterapia en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.

Conforme a la base undécima de la convocatoria, de la Orden de 3 de diciembre de 2001, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnico Especialista de Radioterapia y que figuran en el Anexo de esta Orden.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo, mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente resolución podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial —Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid—, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículos 116 y 117 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden SCO/2475/2004 de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO

DNI-Pas.	Apellidos y nombre	Acceso
34.024.457	ALGUACIL PEDRAZA, OLGA MARIA.	L
9.287.778	ARIAS LOPEZ, MIGUEL ANGEL.	L
51.425.803	ARRIBAS BLAZQUEZ, LUIS.	L
46.343.997	AZNAR DURAN, ALEJANDRO.	L

DNI-Pas.	Apellidos y nombre	Acceso
48.874.122	BAENA PORRAS, MONICA.	L
17.192.853	BONA BORAO, MARIA TERESA.	L
50.861.640	BRONCANO GONZALEZ, MARIA SOLEDAD.	L
33.526.139	CANO LOPEZ, FRANCISCO.	L
53.041.711	CAÑIZARES GOMEZ, JAVIER.	L
50.825.922	CASTEJON SENRA, MARIA JESUS.	L
50.864.750	CASTELLANOS GARCIA, ANA.	L
30.834.999	CASTILLA GOMEZ, MARIA ISABEL.	L
44.357.133	CEPAS ARROYO, TERESA.	L
4.152.429	CRESPO DIAZ, MARIA DEL PILAR.	L
1.187.607	FALCON MUÑOZ, JOSE TOMAS.	L
9.369.998	FANJUL VEGA, BEATRIZ.	L
9.403.941	FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA LUISA.	L
72.046.591	FERNANDEZ CACHO, LUIS MANUEL.	L
32.879.889	FERNANDEZ GONZALEZ, MYOLANDA.	L
9.408.250	FERNANDEZ PRIETO, MARIA DEL CARMEN.	L
17.854.878	FERRER GONZALEZ, MARIA LUISA.	L
50.855.993	GABELA GARCIA, VANESA.	L
7.982.554	GARCIA ARROYO, JESUS IVAN.	L
7.985.774	GARCIA ARROYO, JUDIT.	L
7.809.763	GARCIA CALVO, MARIA ADORACION.	L
52.134.144	GINES AMORRICH, JOSE MANUEL.	L
9.387.010	GONZALEZ OTERO, RAFAEL.	L
17.696.795	GRACIA RUBIO, JOSEFA.	L
26.971.937	GUTIERREZ PEREZ, MANUEL.	L
52.112.150	HERRERA ARROYO, MARTA.	L
48.873.900	ILLANES DIAZ, RAQUEL MARIA.	L
51.069.815	ISABEL SANTOS, CRISTINA.	L
53.104.519	JIMENEZ CANTARERO, FRANCISCO.	L
380.270	LIEBANA ESPINOSA, MARIA JOSE.	L
75.004.400	LIZANA CANO, DOLORES.	L
80.151.114	LOPEZ DOMINGUEZ, MARIA DOLORES.	L
10.061.098	LOPEZ GARCIA, MARIA DOLORES.	L
9.454.879	LOPEZ MIGUEL, SUSANA.	L
1.176.319	MARTIN GOMEZ MONICA.	L
36.115.796	MARTINEZ BALLESTEROS, FRANCISCO DE BORJA.	L
50.874.547	MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA DULCE NOMBRE.	L
80.144.759	MAYA BARBERO, OLGA MARIA.	L
30.959.066	MELENDEZ BUENDIA, ABRAHAM.	L
50.041.786	MENCIA SIMON, MARIA DEL PILAR.	L
50.802.903	MIRADA CORONEL, MARIA DE LOS ANGELES.	L
51.932.008	MOLINA GARCIA, JOSE ANTONIO.	L
2.651.254	NIETO ARIAS, RICARDO.	L
1.475.387	OLMO EXTREMEÑO, MARIA ANGELES DEL.	L
32.880.909	PENA SANTOS, MARIA DESIREE.	L
31.238.974	PENAGOS BAUTISTA, JOSEFA.	L
48.865.467	PEREZ GARCIA, MANUELA.	L
80.144.630	PIMENTEL MONJE, ANA BELEN.	L
30.792.109	PLATA GALVEZ, MARIA TERESA.	L
44.364.156	RASCON LLAMAS, LAURA.	L
31.254.733	RIOS RUIZ, MARIA LUISA DE LOS.	L
10.587.553	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA YOLANDA.	L
7.250.115	RODRIGUEZ NIETO, ELENA.	L
34.972.669	RODRIGUEZ NOVOA, MARIA DEL MAR.	L
78.484.844	RODRIGUEZ VILLARMIN, VICTOR MANUEL.	L
52.978936	ROLLAN PLAZA, RUTH.	L
18.044.508	ROYO MONTER, CRISTINA.	L
30.797.654	RUIZ PACHECO, MARIA DEL CARMEN.	L
50.799.306	SANCHEZ-REY CASTRO, MARIA ELENA CLAUDIA.	L
9.398.512	SANZ MONICHE, MARIA DOLORES.	L
5.362.661	SAURAS OLIVAS, JUAN JOSE.	L
2.545.682	SEGOVIA GARCIA, LAURA.	L
30.538.730	SERRANO MARTINEZ ANTONIO MARIA.	L
20.201.540	SIERRA DIAZ, MARTA.	L
7.523.827	TORRE HERNANDEZ, ISMAEL DE LA.	L
2.542.418	TRAPAGA Porrero, VERONICA.	L

DNI-Pas.	Apellidos y nombre	Acceso
2.216.387	TRIGUEROS DE ACUÑA, ANA MARIA.	L
5.419.409	UREA PEYRO, SUSANA.	L
52.124.865	VELARDO SIERRA, JULIO.	L
10.203.913	VENTURA GONZALEZ, CARLOS.	L
2.673.264	VETTERS, INGRID.	L
17.685.214	VILLALBA PELLEJERO, ROSA MARIA.	L
12.359.858	YLLERA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER.	L

16551 ORDEN SCO/3041/2004, de 6 de septiembre, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Higienistas Dentales en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.

Conforme a la base undécima de la convocatoria, de la Orden de 4 de diciembre de 2001, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Higienistas dentales y que figuran en el Anexo de esta Orden.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo, mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente resolución podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial —paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid—, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículos 116 y 117 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Pre-supuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO

DNI-Pas.	Apellidos y nombre	Acceso
2.231.233	ABEJON ZURRON, MARIA JESUS.	L
52.813.070	ABRIL LOPEZ, INES.	M
2.197.133	ALBARRAN PINAR, ANTONIO.	L
10.859.460	ALVAREZ DIAZ, DENISE.	L
2.541.072	ALVAREZ DOMINGUEZ, MARIA CRISTINA.	L
12.229.639	ANADON BLANCO, MARIA CRISTINA.	L
7.950.660	ANAYA GUTIERREZ, SILVIA.	L
28.995.858	ANTUÑA GARCIA, MARIA EUGENIA.	L
50.852.588	ARAGON GOMEZ, MARIA JOSE.	L
46.951.830	ARGENTE CORNEJO, YOLANDA.	L
52.519.314	ARIZA HERNANDEZ, ANTONIA.	L
16.574.698	ARROYO SANZ, ANA ISABEL.	L
11.412.877	BANGO DE LA CAMPA, SILVIA.	L
7.864.311	BARAHONA TAVERA, MARIA SUSANA.	L
5.416.803	BARDILLO CABEZAS, ANA MARIA.	L
13.148.967	BARRIUSO MEDRANO, ANA ISABEL.	L
16.557.351	BASURTO SAEZ, MARIA LOURDES.	L
12.779.135	BATTANER MORENO, MARTA.	L
13.941.936	BEDOYA ESTRADA, NURIA.	L
25.161.928	BEGUERIA PEREZ, MARTA.	L
28.604.000	BERNAL CARRION, EVA MARIA.	L
22.451.946	BERNAL ROLDAN, MARIA DOLORES.	L
33.985.233	BLANCO TEJADA, JUAN CARLOS.	L
5.366.302	BLAS SANZ, ALVARO.	L
25.708.511	BUENDIA DIAZ CRESPO, MARIA ROSARIO.	L
27.301.380	CADAVAL CRUZ, EVA MARIA.	L
3.098.908	CALVO CHILOECHES, MARIA MERCEDES.	M
28.920.104	CAMACHO GOMEZ, CARLOS.	L
32.881.836	CAMPAL CRESPO, MARIA JOSE.	L
4.600.698	CAMPILLO MONTOYA, REBECA VICTORIA.	L
7.519.595	CANALEJO NIETO, DIANA.	L
7.211.739	CANO BERMEJO, MARIA INES.	L
4.596.834	CAÑAS MARTINEZ, JOSE LUIS.	L
4.591.133	CAÑAS MARTINEZ, MARIA JOSE.	L
11.951.683	CARBAJO CANO, MARIA LOURDES.	L
44.259.718	CASAS CASAS, ANTONIA.	L
22.906.181	CASAU VALVERDE, ANTONIA.	L
2.899.138	CASTILLO VILLANUEVA, MONICA.	L
44.275.249	CERON MACHADO, MARIA DEL PILAR.	L
29.129.699	CESTERO RAMOS, MARIA DE LA SIERRA.	L
52.546.218	CHILLARON CARMONA, ROQUE.	M
12.230.243	COCA HERREROS, CELIA.	L
13.142.161	CONDE VELASCO, SONIA.	L
26.470.395	CRUZ RUBIO, MARIA TISCAR.	L
13.120.267	CUADRA GOMEZ, FERNANDO.	L
1.118.163	DIAZ GONZALEZ, MARIA SOLEDAD.	L
50.156.400	DIAZ PALOMO, FELICIDAD REYES.	L
32.884.922	DIAZ RAMOS, NATALIA.	L
13.120.670	DIEZ ABAD, MARIA MONTSERRAT.	L
51.917.415	DIEZ FERNANDEZ, MARIA JESUS.	L
45.294.358	ESCOLAR CASADO, SANDRA.	L
13.769.010	ESTEBAN ANDRES, TERESA OLGA.	L
29.165.986	FELIPE BELARTE, ALICIA DE.	L
9.407.715	FERNANDEZ DIAZ, GONZALO.	L
22.390.462	FERNANDEZ GUILLART, ANTONIA.	L
10.083.455	FERNANDEZ SAYAGO, MARIA JULIETTA.	L
2.636.882	GALLEGU MARIN, ANA ISABEL.	L
30.534.588	GARCIA GARCIA REVILLO, RAFAEL.	L
50.287.065	GARCIA MARTIN, MARIA MERCEDES.	L
8.106.374	GARCIA MATEOS, MARIA LOURDES.	L
52.547.538	GARRIDO LAGUNA, JERONIMO.	L
4.600.585	GARRIDO SANTOLARIA, NATALIA.	L
76.720.669	GARRIGA RODRIGUEZ, JULIO.	L
32.880.568	GONZALEZ ALVAREZ, LUCIA.	L
23.245.276	GONZALEZ NAVARRO, JUANA TERESA.	M
11.432.382	GRANDA RODRIGUEZ DE LA FLOR, ANA.	L
52.091.001	GUERRERO NAVARRETE, ENCARNACION.	L
51.342.344	HERRAEZ CAÑETE, M ^a ANGELES.	L